



Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de sustanciación N°. 116
Proceso: Ejecutivo
Demandante: GLORIA INES TORRES ANGULO
Demandado: JORGE LUIS GRUESO SOLIS
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00145-00

El 14 de febrero de la calenda, el apoderado de la parte ejecutante, aporta copia de la notificación por aviso realizada al demandado a través de la empresa de correos Caliexpres., con número de guía del envío y certificación de la empresa de correo.

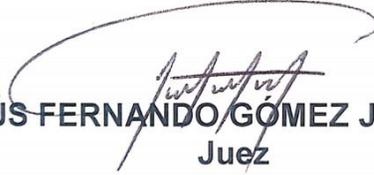
Una vez verificados los documentos allegados, se percata el despacho de que el nombre del juzgado y la dirección electrónica que se puso en la citación, corresponden a los del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, y no a la de este despacho, razón por la cual, no se tendrá por surtida la notificación por aviso realizada al demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: NO TENER POR SURTIDA la notificación por aviso realizada al demandado, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.023
El anterior auto se notifica Hoy 17 de febrero de 2022 a
las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario